

OBJETO: NORMALIZACIÓN DE

NOVA PARTICIPAÇÕES

TÍTULO: **POLÍTICA DE INTEGRIDAD**

HOSPITALIDADES, REGALOS, PRESENTES, ENTRETENIMIENTOS,

DONACIONES Y PATROCINIOS							
REV	FECHA	DESCRIPCIÓN Y/O REVISIÓN DE LAS	ELAB.	VERIF.	APROB.		
0	28/06/2019	Emisión Inicial	AdCS	JCE	YF		
Α	22/10/2019	Sustitución del logotipo y razón social de la	BSL	WLC	YF		
В	24/08/2020	Inclusión de la Leyenda de Responsables.	CFR	AdCS	YF		
С	03/11/2022	Revisión de los ítems 2.2 y 4.6: cambio de Decreto Reglamentario de la Ley Anticorrupción y del Canal Ético.	CFR	AdCS	YF		



Leyenda de responsables					
Sigla	Nombre Completo	Función			
YF	Yoshiaki Fujimori	Director Presidente			
AdCS	Adjair da Cunha dos Santos	Director de Gobierno e Integridad			
JCE	José Carlos Esquaiela	Gerente de Recursos Humanos			
WLC	Wagner Luna Cavalcante	Coordinador del SIG			
CFR	Camila Franciele Righetti	Coordinadora de Compliance			
AMR	Alisson Martins Rodrigues	Analista de Compliance			
BSL	Bruna Sabina Lucio	Analista de la Calidad			



ÍNDICE	PÁG
1 - OBJETIVO	4
2 - NORMAS COMPLEMENTARIAS	4
2.1 - DE NOVA PARTICIPAÇÕES	4
2.2 - NACIONALES	4
2.3 - INTERNACIONALES	4
2.4 - TÉRMINOS Y DEFINICIONES	4
3 - ALCANCE	5
4 - DESCRIPCIÓN	5
4.1 - REGALOS Y PRESENTES	5
4.2 - ENTRETENIMIENTO Y HOSPITALIDAD	5
4.3 - RELACIÓN CON EL PODER PÚBLICO	6
4.4 - DONACIONES Y PATROCINIOS	6
4.5 - VIOLACIÓN	7
4.6 - CANAL DE ÉTICA	7
5 - VIGENCIA	7



1 - OBJETIVO

Esta Política tiene como objetivo establecer directrices sobre recibir u ofrecer y sobre el pago de regalos, presentes, entretenimientos, hospitalidades, donaciones y patrocinios por las empresas del Grupo Nova Participações.

2 - NORMAS COMPLEMENTARIAS

Las siguientes políticas, normas y procedimientos deben ser utilizados en su última revisión o en complemento a las leyes, normas técnicas estándares y requisitos contractuales.

2.1 - De Nova Participações

- M0-NA-0030 Código de Ética y Conducta;
- M0-PC-0002 Política de *Due Diligence* de Terceros;
- M0-PC-0003 Política de Relaciones con el sector Público.

2.2 - Nacionales

- Ley N° 12.846/2013 Ley Anticorrupción;
- Decreto nº 11.129/22 Reglamenta la Ley Anticorrupción;
- Ley Nº 12.813, de 1º de Mayo de 2013 Ley de Conflicto de Intereses para Agentes Públicos.

2.3 - Internacionales

Toda legislación relacionada al combate a la corrupción (dispuesto en la Política de Integridad anticorrupción de Nova Participações).

2.4 - Términos y Definiciones

Para fines de esta Política, algunos términos deben ser entendidos de la siguiente forma:

- regalos: objetos sin valor comercial o valor de mercado, generalmente distribuidos como cortesía de negocio o propaganda, como cuadernos, agendas, bolígrafos y calendarios;
- presentes: objetos que tengan valor comercial y que no se caracterizan como regalos;
- entretenimientos: eventos con finalidad de proporcionar ocio o diversión a sus participantes, como shows, eventos deportivos o fiestas;
- donación: toda transferencia de bienes, derechos, valores o ventajas del patrimonio del Grupo Nova Participações para el de otra persona física o jurídica;
- donación política: toda donación, a candidatos o partidos políticos y coligaciones, en los términos de la legislación electoral;
- entidad filantrópica, benéfica o sin fines de lucro: toda persona jurídica, sin fines de lucro, que tenga como finalidad la prestación de servicios en las áreas de asistencia social, salud, educación, deporte, cultura, ciencia y ocio;
- patrocinio: toda transferencia de valores con una contrapartida del beneficiario, en carácter definitivo, o disponibilidad de bienes muebles o inmuebles del Grupo Nova Participações,

Nº: M0-PC-0004-C

sin transferencia de propiedad, destinados a proyectos deportivos o culturales o para la realización de eventos, tales como conferencias, congresos o ferias.

3 - ALCANCE

Esta política abarca todas las empresas de Nova Participações, sus empleados, sean personas físicas o jurídicas y en cualquier nivel jerárquico, los cuales deben actuar para asegurar el cumplimiento de esta política por todos Terceros que actúen ante entidades públicas o privadas, en el interés o para el beneficio de Nova Participações.

4 - DESCRIPCIÓN

Conforme se encuentra prescrito en el Código de Ética y Conducta de Nova Participações está prohibida la promesa, oferta, entregar y recibir, directa o indirectamente, de cualquier hospitalidad, presentes, entretenimientos y regalos a agentes públicos o a tercera persona a el relacionada, así como, terceros, proveedores, clientes y aliados.

4.1 - Regalos y Presentes

Es considerada una violación al Código de Ética y Conducta y a las políticas de integridad de Nova Participações recibir u ofrecer regalos, presentes de acuerdo con la descripción del ítem 2.4 de esta política.

Solicitación de presentes o favores sea para beneficio propio o para miembros de su familia a terceros vinculados a Nova Participações, está prohibido e intolerable.

Caso reciba un regalo o presente, estos deben ser devueltos debidamente, y el evento debe ser informado al Director de Gobierno e Integridad. Ante la eventualidad de no poder devolverlos, de forma a despersonificar cualquier ventaja indebida, referidos regalos o presentes deben ser entregados a RH, responsable de realizar un sorteo a los colaboradores de Nova Participações y/o donar a una institución sin fines de lucro, organización benéfica o entidad filantrópica en la forma prevista en el ítem 4.4 de esta Política.

Está prohibido aceptar u ofrecer cualesquier cuantías en dinero vivo (en especie), en la forma de cortesías, regalos, presentes o para conseguir alguna ventaja indebida.

4.2 - Entretenimiento y Hospitalidad

Invitaciones e ingresos para participar de eventos (entretenimientos y hospitalidades) patrocinados o promovidos por aliados comerciales, proveedores o representantes de Nova Participações, deben ser informados al gestor inmediato y al Director de Gobierno e Integridad para análisis y aprobación. Ante la eventualidad de no poder devolverlos, de forma a despersonificar cualquier ventaja indebida, deben ser entregados a RH, responsable de realizar un sorteo a los colaboradores de Nova Participações y/o donar a una institución sin fines de lucro, organización benéfica o entidad filantrópica en la forma prevista en el ítem 4.4 de esta Política.

No se aceptan pagos de viajes y alojamientos al empleado de Nova Participações, por proveedores, aliados comerciales y/o terceros, sea persona física o jurídica.



4.3 - Relación con el Poder Público

Los colaboradores y terceros que actúen en nombre de Nova Participações, están prohibidos de aceptar y ofrecer, directa o indirectamente regalos, presentes, hospitalidad, dinero o favores a agente público en nombre de esta empresa. El acto puede ser evidenciado como obtención de ventajas o influencia en toma de decisiones en beneficio propio o de la empresa, y esto es intolerable por el Grupo Nova Participações.

También está prohibido el pago de comidas y eventuales gastos con funcionarios públicos.

Está prohibida la promesa, ofrecimiento o concesión de pagos de facilitación, directamente o por terceros, para funcionarios públicos o representantes de empresas privadas.

4.4 - Donaciones y Patrocinios

Donaciones y patrocinios realizados para Entidades Filantrópicas, Benéficas o Sin Fines Lucro, deben ocurrir de forma transparente y siempre con la finalidad de respetar las leyes aplicables a cada caso. Además de esto, son debidamente contabilizados en los registros contables de la Empresa, por medio de notas específicas y autoexplicativas de los recursos gastados.

Todas las donaciones y patrocinios deben ser realizados con estricta observancia de las leyes aplicables y deben ser formalizados a través de un instrumento contractual. Los instrumentos contractuales de Patrocinio y de Donación deben atribuir a la entidad beneficiada responsabilidad exclusiva del uso del valor o bien recibido, obligándola a no usar tales recursos de forma que entre en conflicto con las disposiciones legales, en especial la Ley nº 12.846/2013, así como el Código de Ética y Conducta de Nova Participações. La entidad beneficiada debe prestar cuentas del uso de los recursos recibidos en patrocinio del proyecto.

Están prohibidas:

- donaciones y patrocinios hechos por terceros en nombre de Nova Participações;
- donaciones y patrocinios para personas físicas, excepto si es expresamente aprobado por el Director de Gobierno e Integridad;
- donaciones que se destinen a obtener, directa o indirectamente, beneficios sospechosos o ilícitos:
- donaciones políticas o para campañas electorales;
- donaciones directas o indirectas que beneficien a empleados o terceros que actúen en nombre de Nova Participações, como en el caso de personas jurídicas en las cuales tengan algún tipo de participación societaria con poder de gestión, debiendo evitarse cualquier tipo de conflicto de intereses;
- donaciones o patrocinios para persona jurídica controlada, directa o indirectamente, por Personas Políticamente Expuestas, Agentes Públicos o por Autoridad Gubernamental, excepto cuando sea aprobado por el Director de Gobierno e Integridad.

El Empleado o Tercero que actúe en nombre de Nova Participações que reciba pleitos de Donaciones y Patrocinios de cualquier naturaleza o incluso cuando desee hacerlo, primero debe solicitar la aprobación del pleito de su Gestor Inmediato. Una vez que el Gestor



responsable apruebe esta solicitación, el pleito debe ser sometido a la evaluación del área de Ética e Integridad, garantizando una antecedencia razonable al evento (mínimo de 20 días, pudiendo ser ampliado en función de la característica de la solicitación). Si el Empleado o Tercero que actúe en nombre de Nova Participações que ha recibido el pedido de Donación o Patrocinio identifica una posible irregularidad/ilegalidad, debe rechazar formalmente el pedido y enviar una copia de esta negativa al área de Ética e Integridad.

Obs.: Nova Participações preserva el derecho de cada Empleado y Tercero, en nombre propio (persona física) a realizar donaciones personales para campañas electorales, partidos políticos y coligaciones o comités financieros. Sin embargo, las donaciones deben ser realizadas con recursos propios, fuera de las instalaciones de Nova Participações y fuera de su horario de trabajo. Cabe destacar que se debe garantizar la desvinculación de la imagen de Nova Participações en esta acción, no pudiendo, la Empresa, vincularse a esta acción en ninguna esfera y bajo ninguna hipótesis.

4.5 - Violación

Cualquier empleado o tercero que actúe en nombre de Nova Participações que viole esta Política está sujeto a sanciones, de acuerdo con los criterios de la Política de Medidas Disciplinarias.

Si la violación es caracterizada como infracción de la Ley 12.846/2013 anticorrupción y demás leyes vigentes, otras sanciones son impuestas, pudiendo llegar a la rescisión del contrato. Además de esto, los Empleados y Terceros deben tomar conocimiento de que las infracciones pueden estar sujetas a las penalidades legales correspondientes.

4.6 - Canal de Ética

Es esencial que todos los que se encuentran bajo esta Política relaten o denuncien inmediatamente cualquier acto o sospecha que violen esta Política y/o el Código de Ética y Conducta. En este sentido, colocamos a disposición el Canal de Ética:

- sitio: www.novaengevix.com.br/novaparticipacoes;

- sitio: www.canaldeetica.com.br/novaparticipacoes/

teléfono: 0800 300 4721 - 24 horas al día.

Este canal es operado por una empresa independiente y especializada, garantizando mucha más confidencialidad y seguridad. No es necesario identificarse al utilizar el canal, pero es fundamental actuar con responsabilidad al efectuar relatos, que deben ser coherentes y verídicos.

No está permitida o tolerada cualquier forma de represalia contra las personas que por ventura realicen denuncias de buena fe o quejas de violación de esta Política o ley anticorrupción.

5 - VIGENCIA

Esta Política entra en vigencia en la fecha de su divulgación.